

20 de febrero de 2014

Honorable Rafael "Tatito" Hernández
Presidente Comisión de Hacienda
Cámara de Representantes de P.R.
PO Box 9022228
San Juan, Puerto Rico 00902-2228

P de la C 1553

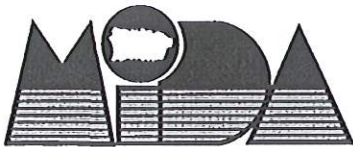
Estimado señor Representante:

Agradecemos la oportunidad de expresarnos en torno al P de la C 1553 que propone enmendar la Sección 5050.15, y el apartado E, del sub-inciso (1), inciso (b) de la Sección 6042.14, de la Ley 1 - 2011, según enmendada, conocida como el "Código de Rentas Internas" a los fines de aumentar a veintiún (21) años, la edad mínima para poder vender, donar o expedir bebidas alcohólicas a jóvenes en nuestro país.

Al no ser la primera vez que este asunto se considera por esta Asamblea, le incluimos copia de nuestra ponencia a un proyecto similar, P de la C 177 de 2001. En dicho cuatrienio, tanto la Cámara como el Senado evaluaron proyectos a los mismos efectos y ambos hicieron informes negativos los cuales también incluimos para su referencia. En el caso de MIDA, nuestra postura se sostiene por lo cual reiteramos que no endosamos esta medida.

Cordialmente,

Lcdo. Manuel Reyes Alfonso
Vicepresidente Ejecutivo



ASOCIACION DE MERCADEO, INDUSTRIA Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS

Plaza Triple-S, Suite 902-A, 1510 Ave. F.D. Roosevelt, Guaynabo, P.R. 00968
Tels.: (787) 792-7575, 792-7526 • Fax: (787) 792-8085

JUNTA DE DIRECTORES

Sr. Johnny Luna-Presidente
Presidente, Ponce Cash & Carry

Lcdo. Julio E. Torres-Vicepresidente
Presidente Junta de Directores, Empresas Picú

Sr. Angel Torres-Tesoroero
Presidente, Bacardi Martini Caribbean

Sr. Santos Alonso-Secretario
Presidente, Supermercados Mr. Special

Sr. Atlano Cordero Badillo-Pasado Presidente
Presidente, Supermercados Grande

DIRECTORES:

Sr. Maximino E. Aybar
Presidente, Drypers Caribbean Corp.

Lcdo. Alberto Bacó
Presidente, Marvel Specialties, Inc.

Sr. Alfonso Ballester
Presidente, Ballester Hermanos, Inc.

Sr. José "Joe" Colón
Presidente, Colón Brothers, Inc.

Sr. Ignacio Cortés
Presidente, Sucesores Pedro Cortés

Sr. Alberto De La Cruz
Presidente, Coca-Cola P.R. Bottlers

Sr. José Raúl De Pedro Martínez
Presidente, Refrigerama, Inc.

Sr. Rafael M. García
Director, Kraft Foods

Sr. José González Freyre
Presidente, Pan American Grain

Sr. Edwin López Alica
Presidente, Supermercado Selectos Sabana

Sr. Horacio López
Presidente, Sup. Selectos Vistamar

Sr. Johnny Márquez
Presidente, Plaza Lolza Cash & Carry

Sr. Juan Marroig
Presidente, Progreso Cash & Carry

Sr. Héctor L. Mattei
Presidente, To-Ricos, Inc.

Sr. José A. Méndez
Presidente, B. Fernández & Hnos.

Sr. Sergio Morales
Presidente, Supermercado Econo Morales

Sr. Elpidio P. Núñez, Jr.
Presidente, Northwestern Selecta, Inc.

Sr. Carlos Ortiz
Presidente, Mayagüez Food Warehouse

Sr. Antonio Palau
Presidente, Somos Cash & Carry

Sr. José "Pepto" Pérez
Presidente, Frigorífico y Almacén Pérez Hermanos

Sr. Pablo M. Pérez
Presidente, Coop. de Consumidores del Noroeste

Sr. Oscar Rivera
Presidente, Oscar Super Cash & Carry

Lcdo. Gualberto "Tito" Rodríguez
Presidente, Caribbean Produce Exchange

Sr. Jorge Sadurní
Presidente, Nestlé Puerto Rico, Inc.

Sr. José A. "Coco" Santiago
Presidente, Hermanos Santiago Cash & Carry

Sr. Rafael Soto
Presidente, R. Soto Extra, Inc. DBA Unidos Arecibo

Sr. Ralph Soto
Presidente, Ralph Food Warehouse

Sr. Peter Swanson
Presidente, PepsiAméricas

ASESORES:

Lcdo. Fernando Bonilla

Sr. José A. Martí Costa

Sr. Edwin Colón Pérez
Vicepresidente Ejecutivo de MIDA

"SOMOS LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS"

2 de abril de 2001

Hon. Eudaldo Báez Galib
Presidente Comisión de lo Jurídico
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, P.R.

10 2 ABR 2001

[Handwritten signature]
4:35 P.M.

Estimado señor Presidente:

A nombre de todos los que formamos parte de la Junta de Directores de la Asociación MIDA, la cual me honro en presidir, le agradezco la oportunidad que nos concede para expresarnos en torno al Proyecto del Senado 117.

La medida de referencia tiene como propósitos, en resumen, aumentar de 18 a 21 años la edad requerida a la cual se pueden donar o vender a una persona bebidas alcohólicas así como para ser empleado para el expendio, venta o tráfico de bebidas alcohólicas.

En lo que respecta a la prohibición que aumenta la edad requerida para que se done o venda bebidas alcohólicas de 18 a 21 años entendemos que la amplia exposición de motivos de la medida no muestra evidencia alguna de que los problemas a que se hace referencia, en especial los accidentes automovilísticos, sean provocados por jóvenes entre las edades de 18 a 21 años. De hecho, la ponencia presentada por el licenciado Pierre Vivoni, superintendente de la Policía de Puerto Rico, señala en su página 2, citando:

"No obstante lo anterior, las estadísticas disponibles en la Policía de Puerto Rico no sustentan una medida como la presente. Tomando en consideración estas estadísticas, tenemos que durante el año de 1996 un total de 1,405 jóvenes entre las edades de 18 y 19 años de edad fueron arrestados por manejar un vehículo de motor bajo los efectos de bebidas embriagantes. Esto representó el doce por ciento (12%) de las personas arrestadas por este concepto.

Sin embargo, para el 1997 el número de arrestos en el mismo renglón se redujo dramáticamente a apenas 577 de un total de 12,282 arrestos

Página 2
Carta a Hon. Eudaldo Báez Galib
2 de abril de 20001

ocurridos en ese año. Esto equivale a cerca del cinco por ciento (5%) de los arrestos que por este concepto se realizaron.

Aún más, durante el año 1998, las cifras que hasta el momento se poseen reflejan que de un total de 7,721 arrestos de personas que guiaban bajo los efectos de bebidas embriagantes, sólo 296 eran jóvenes entre las edades de 18 y 19 años. Esta última cifra apenas alcanza el cuatro por ciento (4%) de las personas arrestadas por este concepto."

Más adelante el Superintendente de la Policía señala en la página 4 de su ponencia, citamos:

"Aunque reconocemos la importancia de atacar el consumo desmesurado del alcohol, entendemos que la ofensiva debe ser dirigida hacia todos los sectores en nuestra sociedad. No endosamos que esta ofensiva vaya dirigida hacia una población en específico. Máxime cuando las estadísticas disponibles no indican que con dicha acción vayamos a obtener resultados significativos en la lucha que se desea ganar. Por todo lo anterior no endosamos el Proyecto del Senado Núm. 117."

Entendemos que los argumentos del licenciado Vivoni son lo suficientemente claros y contundentes para descartar la necesidad de aumentar la edad de 18 a 21 años para consumir bebidas alcohólicas.

Consideremos, ahora, el aumento en la edad, de 18 a 21 años, para que una persona pueda ser empleado para trabajar en el expendio de bebidas alcohólicas. Esta disposición nos resulta de extrema preocupación, pues agrava uno de los problemas que pretende resolver al incrementar el ya manifiesto problema de desempleo entre nuestros jóvenes.

Si observamos las estadísticas sobre desempleo del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos encontramos que la población entre las edades de 16 a 18 años presenta una alarmante tasa de desempleo de 32.8% y entre las edades de 20 a 24 años la tasa de desempleo es de 18.8%. Todos sabemos que una buena parte de estos jóvenes se emplean en restaurantes y otros establecimientos de consumo de alimentos y diversión que expenden bebidas alcohólicas. De aprobarse el P. del S. 117 los patronos con establecimientos que expenden bebidas alcohólicas se verían obligados a despedir a todos aquellos jóvenes que trabajan en sus negocios y participan en el "expendio, venta o tráfico" de bebidas alcohólicas y que, aunque legalmente tengan edad para trabajar, no podrían hacerlo por no alcanzar la edad de 21 años.

Las estadísticas del Departamento del Trabajo muestran también que los jóvenes entre las edades de 16 a 19 representan más de 41,000 integrantes del grupo trabajador. De convertirse la medida en ley se dejaría sin trabajo a miles de jóvenes, muchos de ellos

TABLA 4 - ESTADO DE EMPLEO DE LA POBLACION CIVIL NO INSTITUCIONAL, POR EDAD Y SEXO
(Miles de personas de 16 años y más)

febrero 2001
TABLE 4 - EMPLOYMENT STATUS OF CIVILIAN NONINSTITUTIONAL POPULATION BY AGE AND SEX
(Thousands of persons 16 years of age and over)

EDAD Y SEXO	POBLACION POPULATION	GRUPO TRABAJADOR - CIVILIAN LABOR FORCE				Fuera del Grupo Trabajador		AGE AND SEX
		Grupo Trabajador Labor Force		Desempleados Unemployed		Not in the Labor Force		
		Número Number	Tasa de Participación Rates	Empleados Employed	Número Number	Tasa de Desempleo Unemployment Rates	Número Number	
AMBOS SEXOS-TOTAL	2,854	1,296	45.4	1,148	148	11.4	1,558	BOTH SEXES-TOTAL
16 - 19 Años	256	41	16.1	28	13	32.8	215	16 - 19 Años
20 - 24 Años	293	158	54.1	129	30	18.8	134	20 - 24 Años
25 - 34 Años	485	340	70.1	300	40	11.7	145	25 - 34 Años
35 - 44 Años	511	337	65.9	302	35	10.3	174	35 - 44 Años
45 - 54 Años	479	269	56.2	250	19	7.2	210	45 - 54 Años
55 - 64 Años	369	120	32.7	110	10	8.5	248	55 - 64 Años
65 Años y más	460	30	6.5	29	a/	a/	430	65 Years and Over
VARONES	1,306	760	58.2	659	101	13.3	545	MALES
16 - 19 Años	129	26	20.1	18	8	31.8	103	16 - 19 Años
20 - 24 Años	139	95	68.4	76	19	20.1	44	20 - 24 Años
25 - 34 Años	221	193	87.1	168	25	12.7	28	25 - 34 Años
35 - 44 Años	229	188	82.2	164	25	13.2	41	35 - 44 Años
45 - 54 Años	216	154	71.5	140	14	9.4	62	45 - 54 Años
55 - 64 Años	170	89	47.3	72	8	10.6	89	55 - 64 Años
65 Años y más	200	23	11.3	22	a/	a/	178	65 Years and Over
HEMBRAS	1,548	536	34.6	488	48	8.9	1,012	FEMALES
16 - 19 Años	127	15	11.9	10	5	34.5	112	16 - 19 Años
20 - 24 Años	153	63	41.2	53	11	16.8	90	20 - 24 Años
25 - 34 Años	284	147	55.7	132	15	10.4	117	25 - 34 Años
35 - 44 Años	282	149	52.7	139	10	6.7	133	35 - 44 Años
45 - 54 Años	263	115	43.8	110	5	4.2	148	45 - 54 Años
55 - 64 Años	199	40	20.1	38	a/	a/	159	55 - 64 Años
65 Años y más	260	7	2.8	7	7	-	253	65 Years and Over

a/ Muy pocos casos en la muestra para un estimado confiable. - Not enough cases in the sample for a reliable estimate.

Página 3

Carta a Hon. Eudaldo Báez Galib

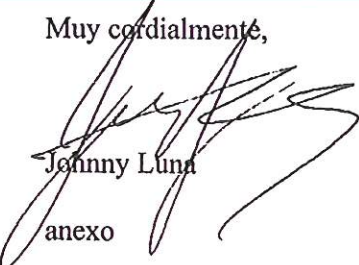
2 de abril de 2001

padres de familia, sin el medio de sustento de su hogar, con las serias consecuencias que esto implica. Limitariamos, además, el acceso de muchos jóvenes a su tan necesaria primera experiencia de trabajo.

Como organización responsable y concientes de nuestra responsabilidad social, entendemos que la forma adecuada de tratar el problema de la incidencia en el uso de bebidas alcohólicas es mediante la orientación y concientización de que su consumo debe realizarse con moderación. Estos esfuerzos ya están encaminados por muchas empresas licoreras y deben incrementarse.

Por todo lo antes expuesto, nuestra Asociación MIDA se opone la aprobación del P. del S. 117.

Muy cordialmente,



Johnny Luna

anexo

cf: Junta de Directores MIDA